



MINISTERIO PUBLICO

PROCURADURIA DE LA
ADMINISTRACION

Panamá, 11 de octubre de 19 93

DEMANDA CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVA DE PLENA
JURISDICCION

EL LICDO. JULIO F. BARBA EN
REPRESENTACION DE SUSANA CAICEDO DE
RODRIGUEZ, PARA QUE SE DECLARE NULO
POR ILEGAL, EL RESUELTO No. 964 DE
30 DE ABRIL DE 1993, EMITIDO POR EL
MINISTRO DE EDUCACION, ACTO
CONTESTACION DE LA DEMANDA CONFIRMATORIO Y PARA QUE SE HAGAN
OTRAS DECLARACIONES.

HONORABLE MAGISTRADO PRESIDENTE DE LA SALA TERCERA DE LO
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.

Por este medio acudo ante esa augusta Corporación de Justicia, con el fin de contestar la demanda contencioso administrativa de plena jurisdicción interpuesta por el Licenciado Julio F. Barba en representación de SUSANA CAICEDO DE RODRIGUEZ, para que se declare nulo por ilegal, el resuelto No. 964 de 30 de abril de 1993, emitido por el Ministro de Educación, acto confirmatorio y para que se hagan otras declaraciones.

I. EN CUANTO AL PETITUM.

Solicitamos muy respetuosamente sean denegadas las declaraciones impetradas por el actor, ya que no le asiste la razón, tal y como lo demostraremos en el transcurso de este negocio procesal.

II. LOS HECHOS EN QUE SE FUNDAMENTA LA ACCION LOS
CONTESTAMOS ASI:

PRIMERO: No me consta; por lo tanto, lo acepto.

SEGUNDO: Este hecho no es cierto, por lo tanto no lo acepto. A foja 1 y 9 del expediente, está claramente expresado que se trata de un traslado y no de asignación de funciones.